

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 24 de agosto de 2023
HORA:	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
LUGAR:	Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá D.C.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -María Consuelo Romero - Subdirección de servicios públicos -Kenny Catalina Guevara -Subdirección de servicios públicos -Diana Consuelo González Rocha – Subdirección de Servicios Públicos -Marcela Roza Covaleda– Subdirección de Servicios Públicos <p><u>UAESP:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Julián Felipe Pachón Hernández – Equipo de aprovechamiento de proyectos -Julián Scarpetta Zambrano – Equipo de la subdirección de aprovechamiento -Carmen Amada Ospino - Equipo de la subdirección de aprovechamiento -Carlos Orozco – Coordinador proyectos <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Patricia León Botón – DPR-VASB
INVITADOS:	-----

ORDEN DEL DIA:

-Asistencia técnica por parte del MVCT para atender dudas e inquietudes respecto a la implementación del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento-IAT.

DESARROLLO:

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDM1MjEyMGMtYmU1OS00MGEwLWE2MzgtMmNmYzk5ZTA3YzBm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22917c5d61-14b4-4c3a-9d4d-c28cf52a3bc1%22%7d

-Se realiza presentación de cada uno de los asistentes.

-Patricia León menciona que por solicitud de la UAESP se programa esta reunión virtual con el fin de atender dudas e inquietudes en el proceso de implementación del IAT. El MVCT ha tenido más de 100 asistencias técnicas sobre temas específicos del IAT con municipios, prestadores entre otros, y la idea también es compartir experiencias que otros municipios han tenido al respecto.

-Julián Scarpetta pregunta por el mecanismo que han implementado otros municipios para la conformación del comité de evaluación.

R/: Patricia León menciona que como tal no hay una metodología en específico, pues como la evaluación quedo en cabeza de los municipios, los mismos en el marco de su autonomía determinan como establecer u organizar internamente el procedimiento para la evaluación de los proyectos. Se explica que por el número de veces que se ha asistido a Medellín, se conoce de manera general el proceso que hizo el Distrito para conformar el comité de evaluación.

Primero identificaron todos los componentes del anexo técnico de la Resolución 176 de 2020 hoy vigente la Resolución 9547 de 2022 y las dependencias que tienen competencia en dichos componentes tanto con el servicio público de aseo como con el plan de gestión integral de residuos sólidos, luego involucraron a las dependencias relacionadas con el componente financiero y así establecieron las dependencias que podrían hacer parte del comité evaluador. Luego escogieron de dichas dependencias los grupos internos de trabajo y su alcance en la evaluación de los proyectos. Después estructuraron un Decreto mediante el cual reglamentaron el comité de evaluación de los proyectos del IAT y el procedimiento interno para su operación. La entidad que lidera la evaluación de proyectos es la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín.

El Ministerio no conoce el Decreto pero haciendo una indagación con profesionales que hacen parte de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín nos manifestaron que con mucho gusto comparten y socializan con Bogotá el proceso que adelantaron y les ilustran o remiten el respectivo Decreto. De manera interna se socializan los datos de contacto para que se reúnan y logren compartir la experiencia sobre la implementación del IAT.

También se conoce que Cartagena y el municipio de la Estrella (Antioquia) ya asignaron recursos a proyectos IAT.

-María del Consuelo Romero informa que toda la prestación del servicio público de aseo está en cabeza de la UAESP que es una entidad adscrita a la Secretaria Distrital del Hábitat y que dada la magnitud de recursos e importancia del tema se ha involucrado a la Secretaria Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Una vez se evaluaron los proyectos de manera preliminar se identificó que ninguno cumple los requisitos porque a las organizaciones de recicladores como prestadores de la actividad de aprovechamiento les es difícil estructurar el componente financiero con aspectos como la VPN.

Se pregunta ¿en Medellín el Decreto lo firmó el Alcalde? Porque las Secretarías que harían parte del comité no tienen la función como tal de evaluar proyectos.

Hay otro tema y es que los proyectos que se presentaron desde el año 2020 o 2021 se vuelven a presentar en vigencias recientes con cambios en su estructura o alcance, lo que hace difícil la evaluación. Por ejemplo se presentó un proyecto de trituración de vidrio, entonces no se sabe si este proyecto hace parte de la actividad de aprovechamiento o no.

R/:-Patricia León menciona que cuando no hay asignación de recursos los mismos se van acumulando hasta la vigencia tal que se logren asignar a proyectos que cumplan los criterios y requisitos establecidos en la normativa IAT.

En relación a la dinámica de los proyectos, en efecto se deberá evaluar la última versión o la presentada más recientemente, pues los prestadores se dan cuenta que los proyectos pueden ser mejorados y vuelven y los presentan para logra cumplir y que se asignen recursos.

Respecto al tipo de proyectos lo que se ha mencionado en las asistencias técnicas es que los proyectos que tienen equipos que no implique un proceso de transformación del material en su composición química por ejemplo o que no haga parte de un proceso industrial se puede aceptar. Por ejemplo, una peletizadora, una compactadora e incluso una trituradora de vidrio, se considera que entra dentro del numeral 1 del artículo dos de la resolución 547 de 2022, porque ahí dice de manera clara cuál es el tipo de proyecto y finalmente lo que se busca es optimizar el proceso de clasificación y aprovechamiento dentro de una ECA que hoy es la infraestructura vigente y adecuada para la actividad aprovechamiento; así como optimizar volumen y capacidad de almacenamiento. Dichos equipos encajan cuando se habla de proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del decreto 1077, es decir, del Decreto 596 de 2016, pero previo a la reincorporación al ciclo económico y todo en el marco de la economía circular. Por otro lado, se conoce en el mercado que es más fácil comercializar el vidrio triturado que en hojas o partes completas y eso se considera es un proceso de eficiencia económica.

Lo que sí no se puede aceptar y que hemos dado ejemplo, de proyectos fabricar postes de madera plástica dentro de la ECA, dado que al ser un proceso industrial y de transformación que hace parte del ciclo económico estaría por fuera del servicio público de aseo.

-Julián Scarpetta menciona que hoy no tienen reglamentado el comité para la evaluación de los proyectos y ¿cómo se podría explicar a los prestadores que han preguntado por el proceso de evaluación? ¿tú crees que podríamos responderle que estamos en pendiente de reglamentación o cuál es tu visión o cómo lo han hecho otras ciudades?

R/: Patricia León menciona que el Distrito, no podría responder que están esperando la reglamentación de evaluación porque en la normativa no hay ningún artículo que diga que tengan que reglamentar para poder evaluar y asignar recursos.

La recomendación es agilizar el proceso de evaluación y a la par expedir la reglamentación para la evaluación interna de los proyectos del IAT si así lo quieren hacer, porque para la evaluación, ya saben cuáles son los equipos que van a evaluar

los proyectos, entonces la recomendación es que agilicen la evaluación, que respondan a los prestadores que el decreto ni la resolución establece un término para la evaluación, pero que, sin embargo, ya se están adelantando los procesos de evaluación de los proyectos. Pero pues, la recomendación de manera respetuosa no sería decirle a los prestadores que hasta que no se reglamente la evaluación interna no se evalúan los proyectos porque no es una obligación que haga parte el decreto.

-María del Consuelo Romero pregunta ¿si un proyecto que es regional cada municipio o distrito debe evaluar?

R/:Patricia León menciona que el proyecto debe tener claramente separado cada aspecto de los requisitos, además de existir voluntad política y técnica de los dos o más municipios porque deben cumplir en ambos o todos los municipios a los que se presente el proyecto si es que se quiere acceder a los recursos de más de un municipio. Además se tiene que tener claro que porcentaje de residuos, objetivos y metas le aplica a un municipio y que porcentaje de residuos, objetivos y metas a otro, para poder saber en que proporción también le van a aplicar a los recursos IAT. En principio el proyecto debe estar claramente diferenciado porque se hablan de recursos públicos y un municipio no podría invertir sus recursos en otro municipio a menos que sea de manera proporcional a los residuos que se aprovechan y tratan de dicho municipio.

-Julián Scarpetta, pregunta que si ¿el Ministerio tiene contemplado modificar la normativa del IAT? ¿O se tiene contemplado una priorización adicional?

R/: Patricia León menciona que

-Julián Scarpetta, menciona que si con el IAT se puede financiar proyectos de tratamiento.

R/: Patricia León menciona que realmente no está contemplado dentro de la agenda legislativa de este año modificar la normativa del IAT; además, por la inseguridad jurídica que he escuchado eso puede generar; porque es un acto administrativo que tiene un poco más de un de vigencia, pues el Decreto 802, salió en mayo del año pasado. Se debe tener un tiempo prudencial de evaluación de impacto normativo para tomar la decisión de modificar la normativa.

-Julián Scarpetta pregunta ¿si los proyectos de infraestructura de tratamiento se pueden financiar dentro del esquema del IAT?

R/: Patricia León menciona que si es posible financiarlos con recursos del IAT, pues según el artículo 3 de la Resolución 0547 de 2022 se pueden financiar estudios de prefactibilidad y factibilidad, y también para la elaboración de estudios ambientales y también para la construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociados a diferentes tratamientos, que son los tratamientos que quedaron en el decreto de 1784 de 2017 y Resolución 938 de 2019 que reglamentó la actividad complementaria de tratamiento.

Se recomienda antes de evaluar los proyectos con los requisitos del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022, verificar que se presenten dentro del plazo, por un prestador y que el proyecto encaje en los tipos de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos IAT.

-Juan Felipe Pachón pregunta ¿qué pasa cuando se asignan recursos si no se tiene la reglamentación para dicha asignación?

R/: Patricia León menciona que la reglamentación de la asignación de recursos a proyectos IAT ya está en el Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022 dice cómo se deben asignar los recursos.

Ahora, otra cosa es el mecanismo que tengan internamente para el desembolso y eso lo hemos manifestado en otras asistencias porque ha sido una preocupación absolutamente de todas las administraciones. Si se encuentra un proyecto de gran envergadura de infraestructura en el cual hay un riesgo, por ejemplo, de cumplimiento o calidad, el municipio o distrito puede exigir pólizas. En el marco de su autonomía puede establecer las condiciones de pólizas, plazos, desembolsos según el cronograma y plan financiero, por ejemplo mediante un contrato. Si el municipio o distrito lo considera, puede hacer un contrato y las consideraciones podrían ser las que establece el decreto 802 de 2022, porque ahí está el mecanismo. Este proceso no se enmarca en la Ley 80 de 1993.

-Marcela Rozo Covalada menciona que han pensado realizar un contrato que se puede denominar contrato de transferencia de los recursos del IAT en el proyecto X. ¿Las condiciones técnicas del plazo y otros aspectos son los mismos que estén en el proyecto fundamentado en el Decreto 802 de 2022 si?

R/: Patricia León menciona que se deberá tener en cuenta en el marco del análisis del componente 6 del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022, los riesgos que se pueden presentar para la ejecución del proyecto, como cambio en las condiciones del mercado, cambios en los precios de equipos y suministros para el momento de asignación de recursos, necesidad de pólizas y otros. Dichos aspectos deberán ser analizados por el Distrito y plasmar los mecanismos y asignar las medidas que permitan mitigar dichos riesgos para lograr la adecuada ejecución de proyectos.

-Marcela Rozo pregunta si el MVCT tiene conceptos sobre la implementación del IAT que puedan revisar o servirles de guía.

R/: Patricia León menciona que con el envío del acta de la reunión, el link de la grabación se remitirán algunos conceptos que se han emitido sobre alcance de aspectos técnicos o requisitos de estructuración de proyectos del IAT.

-Marcela Rozo pregunta que para cuando se tienen proyectos de aprovechamiento y son vehículos ¿qué norma se debe seguir?

R/: Patricia León menciona que no se pueden pedir criterios adicionales a los establecidos en el anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022 y el numeral 4 del anexo dice que para equipos se debe tener en cuenta los estudios y diseños de la Resolución 330 de 2017 o aquella que la modifique, adiciona o sustituya. Entonces, la recomendación es verificar en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, los requisitos para vehículos recolectores de material aprovechable y esa es la norma y las especificaciones técnicas que deben tenerse en cuenta para los proyectos de vehículos del IAT.

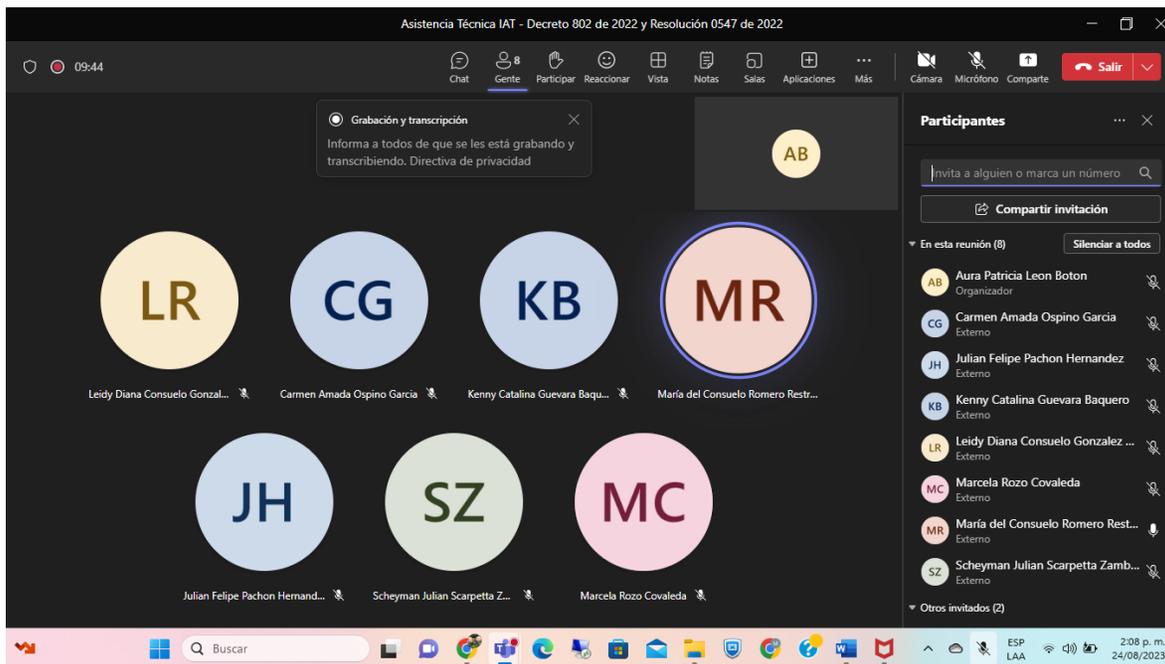
-Marcela Rozo pregunta que si ¿una volqueta para transportar residuos aprovechables es viable?

R/:Patricia León informa que la normativa sectorial no tiene restricciones para la recolección de vehículos recolectores de material aprovechable, entonces una volqueta se considera que si es viables. Ahora bien, para la recolección de residuos orgánicos o residuos que van a disposición final si debe tener una caja recolectora de lixiviados y en ese sentido los vehículos recolectores deben adaptarse a ese y otro requerimiento, pero para aprovechables no.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar acta de reunión y conceptos emitidos sobre la implementación de IAT	MVCT	31/8/2023

Elaboró: Patricia León – MVCT-VASB-DPR
Fecha: 25 de agosto de 2023



Asistencia Técnica IAT - Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022

01:17:26

Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Salas Aplicaciones Más

Cámara Micrófono Comparte Salir

Grabación y transcripción
Informa a todos de que se les está grabando y transcribiendo. Directiva de privacidad

AB

CG MR KB LR MC

Carmen Amada Ospino Garcia María del Consuelo Romero Restr... Kenny Catalina Guevara Baqu... Leidy Diana Consuelo Gonzal... Marcela Rozo Covaleda

SZ CG IJ JH

Scheyman Julian Scarpetta Zambr... Carlos Jaime Orozco Gutierrez Isabel Cristina Narvaez Jimen... Julian Felipe Pachon Hernand...

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (10) Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton Organizador
- CG Carlos Jaime Orozco Gutierrez Externo
- CG Carmen Amada Ospino Garcia Externo
- IJ Isabel Cristina Narvaez Jimenez Externo
- JH Julian Felipe Pachon Hernandez Externo
- KB Kenny Catalina Guevara Baquero Externo
- LR Leidy Diana Consuelo Gonzalez ... Externo
- MC Marcela Rozo Covaleda Externo
- MR María del Consuelo Romero Rest... Externo

18° Buscar

ESP LAA 3:16 p. m. 24/08/2023

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Agosto 24 de 2023 HORA: 2:00 pm-3:00 pm

TEMA: Asistencia Técnica implementación del IAT PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	Julián Felipe Pachón	Contratista UAESP	UAESP	3202630772	Julian.pachon@uaesp.gov.co	IAT
2	María del Consuelo Romero Restrepo	Contratista	Secretaria Distrital del Hábitat	3163531152	maria.romero@habitatbogota.gov.co	Inquietudes del IAT
3	CARMEN AMADA OSPINO GARCIA	CONTRATISTA	UAESP	3114882916	carmen.ospino@uaesp.gov.co	Incentivo IAT
4	Julián Scarpetta	Contratista	UAESP	3155221012	Scheyman.scarpetta@uaesp.gov.co	IAT
5	Diana Rocha González	Contratista	SDHT	3224683946	Leidy.gonzalez@habitatbogota.gov.co	Asistencia Técnica IAT - Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
6	Kenny Guevara Catalina	Contratista	SDHT Bogotá /	3014130619	kenny.guevara@habitatbogota.gov.co	Experiencias de evaluación de los proyectos presentados en el marco de IAT
7	Marcela Rozo	Contratista	Distrito Capital	318 642 55 52	marcela.rozo@habitatbogota.gov.co	Evaluación proyectos IAT
8	Carlos Orozco	Coordinador de proyectos	Uaesp	3103000446	carlos.orozco@uaesp.gov.co	IAT
9	Patricia León	Contratista	MVCT-DPR	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	Asistencia técnica implementación del IAT